

BOLETIN



OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 553.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º Minas.

A la una del día 26 de Marzo de 1861, D. Joaquin de Luna y Arellano, representante de D. Eugenio Pector, ha presentado en este Gobierno de provincia la siguiente solicitud:

«Sr. Gobernador civil de esta provincia.—D. Joaquin de Luna y Arellano, de esta vecindad, á la calle de S. Francisco, núm. 54, de profesion auxiliar de la comision de Estadística de esta capital, y de edad de 34 años, en nombre de D. Eugenio Pector, comerciante, mayor de edad y vecino de Paris, segun el poder que obra en el expediente de registro de la mina de carbon «Maria Clara» al término de Belméz, á V. S. digo: que en terreno del comun de vecinos y término de Espiel, franco, de secano, no dedicado á pastos ni labor, sin arboleda ni viñedo, sitio dehesa de los Carriles, lindando al N. arroyo Tamorjar, S. cerrillo de los Otules, L. mina la Estrella, y P. Cogulo del cerro, deseo adquirir dos pertenencias mineras con el título de «S. Francisco de Posadas» de carbon de piedra, que me propongo descubrir

dentro del plazo legal, pues que ni calicata he hecho. Verifico la designacion de este registro en la forma siguiente. Se tendrá por punto de partida un pozo que abriré 24 metros al S. O. de la orilla izquierda del arroyo que se llama del Tamorjar; desde dicho punto se medirán 500 metros al N. O., fijándose la primera estaca: desde ella en la perpendicular S. O. se medirán 150 metros, poniéndose la segunda estaca: desde esta con direccion S. E. se medirán 1000 metros, poniendo la tercera en el centro y la cuarta al fin: desde la cual y direccion N. E. en la perpendicular se medirán 300 metros, fijándose la quinta: desde esta última al N. O. se medirán 1000 metros con la sesta en el centro y la última al fin que deberá quedar 150 metros de la primera en direccion N. E. Por lo tanto:—Suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud de registro con la cantidad de 300 rs. que á la vez consigno y puesta previamente nota de citado poder, se sirva dar al expediente la instruccion de ley y de reglamento, á fin de que en su dia se espida por el Gobierno de S. M. el correspondiente título de propiedad. Dios guarde la vida de V. S. muchos años. Córdoba 22 de Marzo de 1861.—Joaquin de Luna y Arellano.»

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859 y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 26 de Marzo de 1861.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 554.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º Minas.

A la una y 5 minutos de la tarde

día 26 de Marzo de 1861, D. Joaquin de Luna y Arellano, representante de D. Eugenio Pector, ha presentado en este Gobierno de provincia la siguiente solicitud:

«Sr. Gobernador civil de esta provincia.—D. Joaquin de Luna y Arellano, de esta vecindad, á la calle de S. Francisco, núm. 54, de profesion auxiliar de la comision de Estadística de esta capital y de edad de 34 años, en nombre de D. Eugenio Pector, comerciante, mayor de edad y vecino de Paris, segun poder que obra en el expediente de registro de la mina de carbon «Maria Clara» al término de Belméz, á V. S. digo: que en terreno del comun de vecinos y término de Espiel, franco, de secano y no dedicado á pastos ni labor y sin arboleda ni viñedo, sitio en los Entradillos, lindando al N. dehesilla de Corandas y término de Villanueva del Rey, S. arroyo Ruidero, L. las Entradillas y dicho arroyo, y P. Piedra horadada, deseo adquirir dos pertenencias mineras con el título de «Doña Francisca» de carbon de piedra que me propongo descubrir dentro del plazo legal, pues que ni calicata he hecho. Verifico la designacion de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un pozo que abriré 31 metros al S. O. de la orilla derecha del regajo que llaman de las Entradillas, desde dicho pozo se medirán 500 metros al N. O., fijándose la primera estaca: desde ella en la perpendicular S. O. se medirán 150 metros, poniéndose la segunda: desde esta en direccion S. E. se medirán 1000 metros, poniéndose la tercera en el centro y la cuarta al fin, desde la cual y direccion N. E. en la perpendicular se medirán 300 metros, fijándose la quinta: desde esta última al N. O. se medirán 1000 metros con la sesta en el centro y la sétima al fin que deberá quedar 150 metros de la primera en direccion N. E. Por

tanto:—Suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud de registro con la cantidad de 300 rs. que á la vez consigno, y puesta previamente nota de citado poder, se sirva dar al expediente la instruccion de ley y de reglamento, á fin de que en su dia se espida por el Gobierno de S. M. el correspondiente título de propiedad. Dios guarde la vida de V. S. muchos años. Córdoba 22 de Marzo de 1861.—Joaquin de Luna y Arellano.»

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859 y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 26 de Marzo de 1861.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 564.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de un jumento, cuyas señas se espresan al pié, que el día 7 del corriente desapareció del cortijo denominado Casilla de la Doctora, término de Baena, propio de Antonio Bato y Cano, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Alcalde del espresado punto con las personas en cuyo poder se encuentre, si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 11 de Abril de 1861.—Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Edad 2 años, pelo rucio, alzada mas de 6 cuartas, sin hierro.

Junta de la Deuda pública.

Circular núm. 350.

Relacion de acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, que no se han presentado á recoger los créditos emitidos á su favor, á pesar de los llamamientos que oportunamente se hicieron en los periódicos oficiales, con cuyo motivo, y á fin de evitar las consecuencias á que podrían dar lugar por su morosidad en recoger los expresados créditos, la Junta ha acordado hacer este nuevo llamamiento para que se presenten por sí ó por medio de apoderados con dicho objeto en la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á dos, en los días no feriados; en la inteligencia de que los poderes podrán otorgarse en la forma prevenida en la Real orden de 23 de Febrero de 1856, debiendo para la entrega obtener previamente en el Departamento de Liquidación la factura correspondiente.

Números de salida.	INTERESADOS.	Importe. Reales vellón.
--------------------	--------------	----------------------------

Madrid.

6857	Doña Maria Manuela Cambro- nero.	4.923,03
6860	Maria Consuegra.	4.145
6861	Tadea Candeal.	2.405,36
6862	Francisca Calvo.	849,18
6866	Catalina Cezar.	5.958,83
6868	Maria del Campo.	9.439,83
6872	Antolina Echaz.	1.823
6873	Maria Tercia Esquivel.	19.108,33
6874	Magdalena Eduaga y Ser- ran.	1.750,92
6876	Teresa Esteban.	1.918,30
6882	Prudencia Benito Gonza- lez.	12.246,68
6883	Manuela Gascon.	1.246
6884	Cándida Garcia.	1.849,62
6885	Petra Garcia.	6.991,18
6886	Francisca Garcia.	790
6888	Juliana Guerra Vuelto.	123,24
6890	D. Alfonso Gonzalez.	6
6898	Doña Teresa Gonzalez.	16.139,83
6903	Teresa Juana.	9.704,15
6910	Maria Lopez.	415,77
6913	Maria Lopez Pereyra.	13.366,65
6917	Maria Ramon Morell.	20.753,98
6919	D. Julian Martinez.	5.505
6920	Doña Juana Mateos.	11.276,77
6921	Josefa Montenegro.	3.549,30
6922	Teresa Melero.	1.758,33
6923	Ceferina Moreno.	5.529,15
6927	Margarita Menendez.	11.906,68
6932	Segunda Marugan.	2.962,09
6935	D. Juan de Olabarria.	3.604,24
6937	Doña Juana Pastor.	692,71
6941	Francisca Perez.	1.325
6943	Casimira Parladorio.	9.307,39
6947	D. Julian Rodriguez.	3.406
6948	Doña Maria Rivera.	1.336,15
6958	Francisca Sabiesa Garay.	11.677,86
6963	Maria del Carmen Vazquez.	7.349,30
6966	Rosa Vazquez.	1.399,98
6968	Antonia Garcia.	16.018,89
6970	Celestina Nubez.	254,50
6973	D. Manuel del Riego.	307,18
6974	Doña Rosa Sevilla.	208,50
6980	Maria de los Santos Ames- tuy.	28.239,62
6989	Maria Josefa de los Cobos.	12.247,18
6997	Juana Echevarria y Ames- tuy.	5.048,39
7000	Maria Patila Frias.	11.348,15
7001	Josefa Gonzalez Vera.	344,42
7006	Ignacia Garcia de los Rios.	5.434,71
7010	Serafina Larranizar.	3.622,15
7018	Maria Virtudes Melgarejo.	16.176,50
7019	Josefa Manjon y Bolaños.	3.123,62
7021	Angela Eduvigis Martinez.	2.770
7023	D. José Novoa.	6.863,50
7025	Doña Maria del Pilar Oromi.	1.253,21
7028	Maria Rosario Ortega.	2.433,86
7029	Maria Antonia Porras.	11.137,77
7031	D. Alfonso Pardo de Figue- roa.	347,21
7032	Doña Maria Francisca Piecho-	6.874,77

Números
de
salida.

INTERESADOS.

Importe.
Reales vellón.

7038	Doña Maria del Carmen Rueda	14.045,24
7039	Paula Reinoso.	5.575,30
7040	Josefa Rodriguez Leal.	9.856,39
7045	Maria Rodriguez.	1.683,15
7048	Maria Dolores Soria.	583,65
7056	D. Andrés Halcon.	23.762,65
7060	Fernando Alvira.	949,24
7066	Francisco Canales.	3.129,98
7076	Alonso Fernandez.	2.688,68
7078	Benito Fernandez.	1.078,15
7092	José Miró.	19.033,83
7098	Ramon Martinez.	8.803,03
7099	Eusebio Marcos.	1.920,59
7116	Leon Ruiz.	4.128,42
7130	Juan Antonio Vazquez.	744,12
7131	Antonio Vazquez Baha- monde.	680,83
7227	José Ballesteros.	2.641,50

Navarra. Las leyes y las disposiciones

7243	D. Florencio Sanz.	689,89
	Centro de Hacienda.	
7259	D. Pedro Garcia.	2.222,62

Contaduría Central.

7286	D. José Miguel Arévalo.	17.468,77
7384	Doña Maria Mercedes Velasco	14.648,59

Alicante.

7391	D. José Maria Blake.	2.000
7397	Pedro Abentosa.	243,36
7404	Pedro Esteban.	183,33

Coruña.

7406	Doña Maria Milagro Murillo.	3.650
7423	D. Antonio Ruiz Colina.	113,65

Murcia.

7450	D. José Pérez Tudela.	475,59
------	-----------------------	--------

Orense.

7466	D. Isidoro Rodriguez.	9.801
------	-----------------------	-------

Almería.

7505	D. Juan José del Olmo.	3.187,45
------	------------------------	----------

Badajoz.

7515	Doña Adelaida y Matilde de Llera.	11.793,77
------	--------------------------------------	-----------

Burgos.

7524	D. Enrique Aparicio.	1.475,77
7532	Narciso Seron.	2.672,48
7561	Miguel Muniani.	431
7574	Juan Martinez Segundo.	1.335,59

Huelva.

7608	D. Martin Montero de Aristola	371
------	-------------------------------	-----

Madrid.

7695	D. Juan Sancho.	3.379,80
------	-----------------	----------

Valencia.

7747	D. Vicente Mañan.	4.317,39
------	-------------------	----------

Centro de Hacienda.

7779	Doña Maria Salamanca.	2.733,33
------	-----------------------	----------

Números de salida.

INTERESADOS.

Importe. Reales vellón.

Madrid.

7829	Doña Ezequiel y Nicolasa de la Bárcena.	6.477,62
7832	Elena Doursachira.	23.650
7857	D. Enrique y Maria Manuela Evangelista.	234,12
7859	Doña Maria Carmen Esteban.	144,33
7889	D. Francisco Guzman.	4.038,27
7902	Doña Isabel, Fermin y José Angel Hernandez.	86.444,71
7915	Emilia Lopez Lerma.	294,65
7928	Juana Mendez.	43,350
7947	Maria de los Santos Navarro.	27.220,33
7957	Maria Perez.	4.733,33
7973	D. Francisco Roda.	6.730
7996	Doña Manuela Suarez Breton.	9.644,98
8020	D. Ventura Nietal.	1.604,76
8032	Pedro Bullosa.	7.363,53
8060	Ramon Sevilla.	46.906,92
8080	Isidro Velasco.	5.803,50
8084	Francisco Villalba.	5.328
Guadalajara.		
8155	D. Félix Quijano.	1.850,33
Cuenca.		
8174	D. Cristóbal Martinez.	87,86
Madrid.		
8195	D. Francisco Diaz Rodero.	45.452,21
8282	Doña Maria Caballero y Ballo.	14.409,48
8294	Ana Diaz.	43.486,71
8353	D. Luis Sarasti.	35.939,50
Centro de Hacienda.		
8389	D. Julian Carabella.	545,03
8396	Angel Garcia.	664,27
Sevilla.		
8479	D. José Fernandez.	4.417,33
Centro de Gobernacion.		
8496	D. Manuel Fernandez.	85
8518	José Ruano.	1.486,48
8522	Antonio Sanchez.	9.144,24
8525	Rafael Valenzuela.	1.770
Centro de Estado.		
8534	D. Andrés Garcia.	1.000
Ciudad Real.		
8565	D. Timoteo Sanchez de las Matas.	666,83
8570	José Archidona.	488,80
Madrid.		
8580	D. Manuel Diez Imbrech.	40.393,74
8582	Santiago Novella.	6.635,30
8585	Doña Juana Carrillo de Albornoz.	10.355,09
8589	Mercedes Arévalo.	14.574,98
8592	Fernanda Fernandez.	784,98
8596	Gregoria Angulo.	1.597
8597	Luisa Busch.	5.385
8600	Juliana Cavicies y Brun.	3.373,98
8604	Francisca Diaz.	485,62
8602	Maria Diaz Iñiga.	6.147,48
8604	Josefa Garcia Campero.	1.645,65
8606	Nicolasa Gutierrez.	870,89
8612	Maria Lopez de Mena.	7.938,42
8613	Maria de la Cruz Madariaga.	1.925,74
8614	Agueda Martinez.	9.031

Números de salida.

INTERESADOS.

Importe. Reales vellón.

Sevilla.

8615	Ana Maria Nain.	14.941,48
8616	Manuela Puertas.	7.683,74
8617	Rafaela Riza.	7.433,98
8618	Anastasia Rodriguez.	1.652,48
8619	Josefa Sanchez.	2.607
8620	Josefa del Soto.	6.196,39
8624	Joaquina del Valle.	9.783,53
8625	D. Juan Font y Blanco.	512,06
Burgos.		
8653	Doña Maria Isabel Salguero.	1.467,53
Gordoba.		
8698	Doña Leocadia Ruiz.	9.600
8729	D. Pedro Pozo.	44.544
Málaga.		
8726	D. Antonio Moral.	23.217,45
Sevilla.		
8775	D. José Gonzalez.	46.833,42
8776	Antonio Caraballo.	22.986,77
Madrid.		
8806	Doña Marta Dolara.	7.230,50
8834	D. Pedro Azcarate.	52,59
8842	Doña Gertrudis Dominguez.	562,86
8843	Maria Joaquina Dolz.	35.338,21
8875	Maria Menendez.	12.110,48
8889	Manuela Rodriguez.	4.935
Barcelona.		
8919	Doña Francisca Ferrer.	8.984,65
8940	D. Juan Chacon.	4.802,39
Gerona.		
8953	Doña Gertrudis Soria.	15.573,33
Oviedo.		
8967	D. Miguel del Busto.	3.790,59
Palencia.		
8974	D. Marcelino Amor.	14.507,62
8984	Francisco Campos.	467,83
8987	Juan Rodriguez.	1.003,36
Salamanca.		
8990	D. Alejandro de Sabando.	4.604,27
Valladolid.		
9000	D. Pedro Diaz Madroviejo.	834,09
9001	Lorenzo Camino.	3.644,36
9006	Fausto Martinez.	4.579,45
Zaragoza.		
9014	D. Joaquin Balzuna.	899,89
Cádiz.		
9015	D. Sebastian Centeno.	29.545,30
Ciudad Real.		
9020	D. Francisco Avalos y Calvo.	750
9025	Doña Maria Manuela Lopez Brieva.	3.306,09

Madrid 24 de Enero de 1861. — El Secretario, Antonio Bruno Moreno. — V. B. — El Director general, Presidente, Sancho.

Administración subalterna de Rentas de Priego.

Circular núm. 579.

D. Santiago Serrano, Administrador de Rentas Estancadas de esta villa y su partido.

Hago saber: que debiendo subastarse el día 28 del mes actual, 540 cajones de pino y 162 de cedro de envasar tabaco, á los tipos los primeros de 2 rs. uno y los segundos á 50 cts., se anuncia al público para su conocimiento á fin de que las personas que gusten tomar parte en la subasta acudan á esta administración á las horas de once á doce de su mañana, teniendo entendido que no se admitirán proposiciones que no cubran el tipo expresado y que para mayor comodidad en su adquisición estarán divididos en lotes de cinco y de diez y que no serán adjudicados definitivamente interin no recaiga la aprobación de la superioridad.

Priego 14 de Abril de 1861.—Santiago Serrano.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Fernán-Núñez.

Circular núm. 578.

D. Adolfo Darhan y Gastelú, Alcalde constitucional de esta villa y presidente de su Ayuntamiento, etc.

Hago saber: que con aprobación del Sr. Gobernador de esta provincia y por acuerdo de la corporación que presido, se sacan á pública subasta, que ha de tener efecto en los estrados de esta municipalidad el Domingo 12 del mes de Mayo de este año y hora de diez á doce de su mañana, los terrenos de mas de tres fanegas en que ha de construirse un nuevo barrio en esta población, cuyo plano se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones que marca el siguiente

Pliego de condiciones.

1.ª El tipo minimum que se fija para la subasta es el de 36.480 rs. que han de abonarse en un solo plazo, aprobada que sea la licitación por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

2.ª La municipalidad se reserva un espacio de terreno en la manzana primera que sea igual al del cercado de tapias que hace frente á esta misma manzana y que es de propiedad particular con el objeto de permutar uno por otro si le conviniere.

3.ª El subastante ha de ceder á la municipalidad gratuitamente las varas de terreno que constituyen las calles y plazas, siendo además de su cuenta el hacer la esplanación bajo el nivel que naturalmente pide el terreno, y que así como el trazado de las calles se determinará de antemano por el arquitecto provincial.

4.ª E subastante se obligará á construir por sí todos los edificios que el barrio le marque, con sujeción en su exterior á los modelos aprobados, será dueño dando cuenta á la municipalidad para relevarse del compromiso de ceder ó vender el terreno que se le reclamare por algun particular que quisiera construir por su cuenta, sin que pueda exigir por cada vara superficial mayor cantidad que la de 5 rs., y entendiéndose que no ha de poder traspasar el terreno en grandes porciones á un solo individuo, sino á aquel que se comprometiese ante la municipalidad á edificar en el momento que adquiera el terreno.

5.ª La construcción total del barrio deberá darse terminada á los cinco años, siempre que hubiere solicitudes bastantes, tanto de casas como de solares: para lograr tal objeto, si así no fuere entonces y haya ó no solicitudes posteriores, el subastante totalizará por sí la construcción en los dos años siguientes.

6.ª Con arreglo á lo que disponen las leyes de policía urbana no podrá hacerse ninguna construcción en menos escala que la que determina el modelo núm. 1.º, pero no por esto se quita ni coarta la libertad que la ley concede á todo constructor para que pueda embellecer y mejorar, siempre que sea con arreglo á las justas proporciones del arte, y presentando antes á la municipalidad para su aprobación el oportuno diseño; en los demás casos bastará que se manifieste á dicha corporación cuál sea el número del diseño al que han de sujetar la edificación.

7.ª No se admitirá traspaso ni cesión del todo ó parte de estos terrenos ni de los derechos adquiridos, sino la de ventas para construir según se manifiesta en la condición 4.ª

8.ª La subasta se hará á pliego cerrado entrando á la de pujas llanas, si resultaren una ó mas proposiciones iguales, debiendo depositarse para ser admitido á la licitación el 10 por 100 del tipo minimum fijado, la cual será devuelta en el acto de celebrarse la escritura de adquisición de los terrenos, y para los que quedaren fuera de la subasta en el acto mismo de celebrarse esta.

Y para la debida publicidad y concurrencia de licitadores se publica y fija el presente en Fernán-Núñez á 9 de Abril de 1861.—Adolfo Darhan.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia, número del corriente año, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los terrenos de edificación en el barrio llamado Nuevo, en esta villa, se comprometo á tomarlos á su cargo y en propiedad, ofreciendo por ellos la cantidad de tantos reales (por letra) presentando como garantía de esta proposición el documento adjunto que acredita haber hecho el depósito que

se exige en el pliego de condiciones que rige en dicha subasta.

Fecha y firma del licitador.

Alcaldía constitucional de la Rambla.

Circular núm. 590.

D. Juan Manuel Cabello de los Cobos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber á todos los cultivadores de fincas de este término jurisdiccional: que terminado en borrador por la Junta pericial el repartimiento de la contribución de Consumos correspondiente á este pueblo y año de la fecha, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes inscriptos en él puedan en el término de 8 días enterarse de sus respectivas partidas y reclamar el agravio que en ellas encuentren; entendiéndose que pasado dicho plazo no será admitida reclamación alguna.

La Rambla 11 de Abril de 1861.—El Alcalde constitucional, Juan Manuel Cabello de los Cobos.—El Secretario del Ayuntamiento, Ildefonso Rey.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de Córdoba.

Quien quisiere hacer postura á una suerte de olivar, situada en el pago de las Torrecillas, término de la villa de Puente Genil, conocida con el nombre de D. Santiago, perteneciente á D. Eduardo Estrada y Parejo, compuesta de 20 aranzadas de tierra pobladas con 533 olivos, 87 plazas muertas y 383 garrotes de cuatro á cinco años entrecallados, y se halla lindando por el Norte con olivares de D. Antonio Estrada, por el Este con la senda que dirige á Jovina, por el Sud con olivares de D. Luis Porras, y por Oeste con otros de Doña Francisca Saavedra, la cual ha sido apreciada en la cantidad de 33.400 rs. vo., y que de orden del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital, se saca á pública subasta por término de 20 días, para con su valor hacer pago á D. Felipe Rausch de 30.360 rs. que le resulta ser en deber, acuda á los estrados de dicho Juzgado el día 4 de Mayo próximo de doce á una de su mañana, hora señalada para el remate, que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada á derecho.

Córdoba 9 de Abril de 1861.—Antonio García de Mesa.—V.º B.º: García Cabello.

ANUNCIOS.

Museo de la Educacion.

La Librería, La Educacion, depósito de libros y objetos para escuelas de D. J. Gonzalez, en Madrid, que existia en la calle de la Colegiata, se ha trasladado á la Costanilla de los Angeles, núm. 10, tienda, con el nuevo título de Museo de la Educacion.

En dicho establecimiento, además de todos los libros que se usan en las escuelas, se facilitan:

Santos Cristos de talla comunes para las mismas.—Id. finos para el culto.—Doseles para los mismos.—Tinteros y templadores.—Encerados de caligrafía y aritmética.—Esfera geográficas.—Cajas de sólidos.—Registros para la administración de las escuelas.—Estuches y toda clase de útiles para matemáticas.—Pizarras y pizarrines.—Clarion para ellas y los encerados.—Termómetros, matros y reglas.—Mapas de geografía.—Cuadros sinópticos de varias materias.—Carteles de silabarios para niños y niñas.—Id. de máximas para id. id.—Retratos de SS. MM. en estampa.—Id. en cuadros comunes y dorados finos.—Cuadros de N. S. Jesucristo y Maria Santísima.—Colecciones de láminas de Historia Sagrada.—Id. de Historia natural.—Relojes de cuadro con ocho días de cuerda. Id. comunes de 24 horas.—Escribanías de metal para los profesores.—Colecciones de grandes tablas de aritmética.—Cuadros del sistema métrico.—Oraciones de entrada y salida.—Papeles pautados de todos los sistemas.—Muestras de escribir de todos autores.—Toda clase de artículos de escritorio.—Id. de papeles blancos y de colores.—Id. dorados, plateados y labrados.—Id. jaspados y cartulinas.—Ingredientes para hacer tintas.—Plumas, obleas y lacres.—Imprentillas y orlas de laton para estarcir.—Toda clase de cuadros con cristal para láminas, muestras y carteles. Medias cañas para idem.—Id. molduras doradas finas para los mismos.—Medallas para premios.—Cartapacios con cartera para id.—Orlas y premios de todas clases.—Mesas revueltas y planas.—Diplomas y billetes de mérito.—Libros especiales para premios de niños y niñas.

Se remiten catálogos y se dan esplicaciones al que las pidiere á D. J. Gonzalez, en Madrid, á las señas expresadas.

Ventas.

La de las haciendas unidas, llamadas de los Naranjuelos, Torrecilla y Mesa Cordera, compuestas de olivar y viña, con su huerta de naranjal y árboles frutales, con casa de teja.

Se enajenan á voluntad de su dueño, advirtiéndose que tienen agua de pié en varios veneros y que se hallan á media legua de esta ciudad, por cima de la nombrada la Palomera, pago del Tacónar bajo.

Así mismo, la casa núm. 7 antiguo y 4 moderno, en la calle á espaldas de Sta. Clara, de esta capital.

Y las tres quintas partes de otra casa, número 36 tambien antiguo, en la calle de Carneceros, esquina á la plazuela de Concha, inmediata á la puerta de Sta. Catalina de la Sta. Iglesia Catedral de ella, que las otras dos quintas partes corresponden á D. Rafael Viguera, de igual domicilio.

La persona que desee adquirirlas, podrá avistarse con D. Ambrosio Crespo y Gomez, que vive calle de Jesus Maria, núm. 1 moderno.

Córdoba: Imprenta y librería de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales, núm. 2.